



CODIGO DE VERIFICACION:2615IAXBV9

NUMERO DE RADICACION: 20150122045-SUR

FECHA DE IMPRESION: 10 DICIEMBRE 2015 03:24 PM

PAGINAS: 1 - 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA

NOMBRE:GRUPO EDITORIAL DIARIO DEL SUR SAS
DOMICILIO: PASTO NARIÑO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 18 NO 47-160 TOROBAJO
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CALLE 18 NO 47-160 TOROBAJO
CIUDAD:PASTO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 13825-16 FECHA MATRICULA : 29 DE AGOSTO DE 1983
DIRECCION ELECTRONICA : contable@diariodelsur.com.co
DIRECCION WEB : www.diariodelsur.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 891222292-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2669 DEL 27 DE JULIO DE 1983 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE AGOSTO DE 1983 BAJO EL NRO. 264 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA DIARIO DEL SUR LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5954 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2007 NOTARIA CUARTA DE PASTO ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 4496 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE DIARIO DEL SUR LTDA . POR EL DE GRUPO EDITORIAL DIARIO DEL SUR S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5954 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2007 NOTARIA CUARTA DE PASTO ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 4496 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE GRUPO EDITORIAL DIARIO DEL SUR S A .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 0018 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NRO. 7635 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS BAJO EL NOMBRE DE GRUPO EDITORIAL DIARIO DEL SUR SAS .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 2557	30/05/1991	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	05/06/1991	3364	IX
	E.P. 2935	15/06/1992	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	17/06/1992	3855	IX
	E.P. 5954	13/10/1993	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	02/11/1993	4758	IX
	E.P. 4887	24/10/1997	NOTARIA SEGUNDA DE PASTO	28/10/1997	7142	IX
	E.P. 5954	18/10/2007	NOTARIA CUARTA DE PASTO	30/10/2007	4496	IX
	ACT 0018	26/10/2010	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	01/03/2011	7635	IX
	ACT 0019	18/04/2013	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	24/04/2013	10095	IX
	ACT 0020	20/08/2013	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	22/08/2013	10518	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 27 DE JULIO DEL AÑO 2083



CODIGO DE VERIFICACION:2615IAXBV9

NUMERO DE RADICACION: 20150122045-SUR

FECHA DE IMPRESION: 10 DICIEMBRE 2015 03:24 PM

PAGINAS: 2 - 5

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA LA REPRESENTACION DE LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL ARTE LITOGRAFICO TALES COMO: A. CREACION E IMPRESION DE FORMAS COMERCIALES Y CONTABLES, B. CREACION Y PRODUCCIONES PUBLICITARIAS TALES COMO VALLAS, AFICHES, CATALOGOS, FOLLETOS, PLEGABLES, ETC.; C. EDITAR, IMPRIMIR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS, MAGACINES, ENTRO OTROS "EL DIARIO DEL SUR", "DIARIO DEL PUTUMAYO", "DIARIO EXTRA PASTO", Y "DIARIO EXTRA PUTUMAYO" Y EN GENERAL, Y LA EXPLOTACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA INDUSTRIA EDITORIAL Y DE PUBLICIDAD Y DE OTROS PRODUCTOS DE TELEVISION, INCLUYENDO COMPRAS DE ESPACIO A PARTICULARES Y LICITACION DE PROGRAMAS ANTE EL ESTADO Y TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA INDUSTRIA EDITORIAL Y A LA COMUNICACION SOCIAL, LA RADIODIFUSION SONORA DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION, FRECUENCIA AM Y FM, EXPLOTACION DE PUBLICIDAD RADIAL A TRAVES DE EMISORA ONDAS DEL MAYO, ENTRO OTROS, QUE GUARDEN RELACION CON SU OBJETO SOCIAL. D. IMPRESION Y MONTAJE DE REVISTAS INFORMATIVAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, PERIODICOS Y PUBLICACIONES EN GENERAL; E. COMPRA Y VENTA DE PAPELES Y MATERIALES DE ARTICULOS DE TRABAJO NACIONALES Y EXTRANJEROS; F. TODO LO RELACIONADO CON ARTES LITOGRAFICAS E IMPRESOS EN GENERAL. G. EXPORTACION DE PRODUCTOS TERMINADOS, H. COMPRA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS COMO TAMBIEN ACCESORIOS PARA LA PRODUCCION NACIONALES Y EXTRANJEROS. I. TODOS LOS DEMAS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD CONFORME AL ARTICULO 9 DEL CODIGO DE COMERCIO, TALES COMO: TOMAR O DAR DINEROS EN PRESTAMO, DAR EN GARANTIA Y ADMINISTRAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GIRAR, ADMINISTRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUE O CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS INDICADOS EN EL PRESENTE ARTICULO. L. FUSIONARSE EN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES CON EL CARACTER DE FILIALES. M. EN GENERAL CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO QUE TENGA POR FINALIDAD EL MEJOR INCREMENTO, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. N. IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIA PRIMA Y MATERIALES TERMINADOS. N. EXPLOTACION Y EL SERVICIO DE TODAS LAS RAMAS DE LA COMUNICACION, EN EL AMBITO DEL DOMICILIO SOCIAL. O. OPERAR A NIVEL NACIONAL COMO AGENCIA DE PUBLICIDAD. P. LA FABRICACION, COMPRA VENTA, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION E IMPORTACION AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TODO TIPO DE PAPEL, EN BOBINAS, ROLLOS, HOJAS Y AFINES.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UNO O HASTA CINCO SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN



CODIGO DE VERIFICACION:2615IAXBV9

NUMERO DE RADICACION: 20150122045-SUR

FECHA DE IMPRESION: 10 DICIEMBRE 2015 03:24 PM

PAGINAS: 3 - 5

PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 055 DEL 27 DE JUNIO DE 2014
INSCRIPCION: 28 DE JULIO DE 2014 No. 11658 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE SUPLENTE
EDGAR ANTONIO RIOS MORA
C.C.9270637

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 15-12 DEL 03 DE JUNIO DE 2015
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 05 DE JUNIO DE 2015 No. 12796 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE
EDUIN ALEXANDER MONCAYO LOPEZ
C.C.98354535

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 045 DEL 20 DE JUNIO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 21 DE JULIO DE 2014 No. 11639 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ERNESTO ARTURO COLLAZOS ORTEGA.
C.C.12963948

SEGUNDO RENGLON
OMAR HELIODORO SILVA GOMEZ.
C.C.12973538

TERCER RENGLON
OFIR PATRICIA CASTRO.
C.C.30725431

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JAVIER ANTONIO TIMANA GUERRERO.



CODIGO DE VERIFICACION:2615IAXBV9

NUMERO DE RADICACION: 20150122045-SUR
FECHA DE IMPRESION: 10 DICIEMBRE 2015 03:24 PM
PAGINAS: 4 - 5

C.C.12977403

SEGUNDO RENGLON
JOSE ALFONSO CASTRO ESTRELLA.
C.C.12975208

TERCER RENGLON
JOSE JAVIER VILLARREAL DELGADO.
C.C.12975225

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 5954 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2007
ORIGEN: NOTARIA CUARTA DE PASTO
INSCRIPCION: 30 DE OCTUBRE DE 2007 No. 4500 DEL LIBRO IX

FUE(ROÑ) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
LUIS RENE LATORRE ROBI
C.C.12997365

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 045 DEL 20 DE JUNIO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 21 DE JULIO DE 2014 No. 11640 DEL LIBRO IX

FUE(ROÑ) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MYRIAN NEREYDA BURBANO ROSERO
C.C.59824555

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$100,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 100,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 721 DEL 18 DE ABRIL DE 2005 NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NRO. 3120 DEL LIBRO IX , SE DISOLVIO Y LIQUIDO LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR HERNANDO SUAREZ BURGOS Y LYDIA STELLA CEBALLOS DE SUAREZ

CERTIFICA



CODIGO DE VERIFICACION:2615IAXBV9

NUMERO DE RADICACION: 20150122045-SUR
FECHA DE IMPRESION: 10 DICIEMBRE 2015 03:24 PM
PAGINAS: 5 - 5

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.13826-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DIARIO DEL SUR
UBICADO EN: CALLE 18 NO 47-160 TOROBAJO DE PASTO
FECHA MATRICULA : 29 DE AGOSTO DE 1983
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.114494-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DIARIO DEL SUR
UBICADO EN: CALLE 20 NO 25-81 CENTRO DE PASTO
FECHA MATRICULA : 10 DE AGOSTO DE 2007
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.151248-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: HSB RADIO
UBICADO EN: CALLE 20 NO 22-81 PISO 4 CENTRO DE PASTO
FECHA MATRICULA : 15 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpasto.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PASTO A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 HORA: 03:23:59 PM

EL SECRETARIO



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Diana
Guevara



SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2015-010488
FECHA: 12/08/2015 03:38:00 p.m.
TIPO DOCUMENTO: CDARESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 8

S.A.E.



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Señor
EDGAR ANTONIO RIOS MORA
Representante Legal (suplente)
GRUPO EDITORIAL DIARIO DEL SUR S.A.S
Calle 18 # 47-160
Pasto - Nariño.

ASUNTO: Respuesta a su petición radicada en SAE S.A.S bajo el número CE2015-100014 (23047) de fecha 07/05/2015, mediante la cual solicita la devolución del expediente 2008-150 del juzgado 27 Civil de Circuito de Bogotá y el trámite dado al expediente en comentario

Respetada Señor Ríos:

Acuso recibo del escrito del asunto en el cual nos solicita "(...) 1 *Sírvase ordenar por su conducto a quien corresponda, REGRESAR de manera inmediata el expediente No. 2008-150 al Juzgado 27 Civil de Circuito de Bogotá, a fin de proseguir el trámite legal judicial, que actualmente se encuentra en el despacho judicial referido (...)* 2. *De la manera más respetuosa solicitamos se nos Informe, como titulares de los derechos litigiosos y crediticios incorporados y reclamados dentro del proceso judicial referido, cual ha sido el trámite administrativo dado al expediente remitido a su honorable entidad, con el fin de poder seguir ejerciendo nuestro derecho constitucional y legal de defensa (...)*" al respecto me permito manifestarle lo siguiente

"(...) 1 *Sírvase ordenar por su conducto a quien corresponda, REGRESAR de manera inmediata el expediente No. 2008-150 al Juzgado 27 Civil de Circuito de Bogotá, a fin de proseguir el trámite legal judicial, que actualmente se encuentra en el despacho judicial referido (...)*

Respuesta: La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado, conforme a lo establecido en el Artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, por lo tanto, ejerce la custodia de los bienes sometidos a un proceso de extinción de dominio, como la sociedad DIARIO DEPORTIVO LTDA EN LIQUIDACIÓN y su archivo, el cual se puso a disposición de esta entidad por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes.

Por lo anterior, se le solicitó al Grupo de Gestión Documental de SAE S.A.S. la ubicación y entrega del citado proceso al Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, labor que se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, pues dicho archivo documental se encuentra disperso en múltiples bienes inmuebles, lo cual dificulta su individualización.

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 -47
PBX 7431444
atencionciudadano@saesas.com.co
www.saesas.com.co

2. De la manera más respetuosa solicitamos se nos informe, como titulares de los derechos litigiosos y crediticios incorporados y reclamados dentro del proceso judicial referido, cual ha sido el trámite administrativo dado al expediente remitido a su honorable entidad, con el fin de poder seguir ejerciendo nuestro derecho constitucional y legal de defensa (...)"

Respuesta: la Sociedad DIARIO DEPORTIVO LTDA EN LIQUIDACIÓN tiene nombrada como liquidadora a la Señora Cecilia Cuellar Serrano, quien presentó en su momento a la Dirección Nacional de Estupefacientes, el proyecto de graduación y calificación de Crédito, conforme al proceso de liquidación voluntaria, dentro de los lineamientos del Código Civil y del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, así como se realizó y ejecutó el plan de pagos acorde a la labor de la liquidadora, siendo cancelados los créditos de primer y segundo orden, pues hasta dichos montos concurrieron los activos de la citada sociedad y DNE dispuso de recursos adicionales para honrar los pasivos que se encontraban en dichos órdenes.

En los anteriores términos, doy respuesta a su petición.


GUSTAVO LATORRE CANO
Gerente de Sociedades en Liquidación

ELABORÓ: Javier Ordóñez

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Número del Proceso consultado: 11001310302720080015000

Detalle del Registro

miércoles, 13 de abril de 2016 - 04:19:31 p.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
027 CIRCUITO - CIVIL			MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Entidad externa		
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- DIARIO DEL SUR LTDA			- DIARIO DEPORTIVO S.A		
Contenido					
FACTURA DE VENTA N°. Z11016					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL DEVUELVAN PROCESO			18 Feb 2015
19 Feb 2014	OFICIO ELABORADO	ELABORADO OFICIO NO 0533 DIRIGIDO AL GRUPO DE INVESTIGACION DE ANTICORRUPCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION INFORMANDO QUE EL PROCESO FUE ENVIADO A LA DNE			19 Feb 2014
	ENVIO	ENVIADO EL EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO 1530 A LA DIRECCION			

10 Aug 2011	EXPEDIENTE	NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (ART. 20 DE LA LEY 1116 DE 2006)				10 Aug 2011
02 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL				02 Aug 2011
08 Jul 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA MEDIDA DE EMBARGO YA FUE LEVANTADA DESDE ABRIL DE 1998.-				08 Jul 2011
08 Jul 2011	OFICIO ELABORADO	ELABORADO OFICIO QUE ORDENO ENVIAR PROCESO A LA OFICINA ESTUPEFACIENTES.				08 Jul 2011
16 Jun 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2011 A LAS 09:34:13.	20 Jun 2011	20 Jun 2011		16 Jun 2011
16 Jun 2011	AUTO ORDENA OFICIAR					16 Jun 2011
09 Jun 2011	AL DESPACHO	CONTESTACION OFICIO				09 Jun 2011
09 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL				09 Jun 2011
09 May 2011	ENTREGA DE OFICIOS	ENTREGA DE OFICIO				09 May 2011
03 May 2011	OFICIO ELABORADO	SE ELABORARON OFICIOS 967 Y 968				03 May 2011
12 Apr 2011	AUTO ORDENA OFICIAR					12 Apr 2011
04 Mar 2011	AL DESPACHO	CONTINUARTRAMITE				04 Mar 2011
22 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2011 A LAS 09:36:57.	24 Feb 2011	24 Feb 2011		22 Feb 2011
22 Feb 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PONE EN CONOCIMIENTO QUE EL OFICIO FUE DEVUELTO				22 Feb 2011
11 Feb 2011	AL DESPACHO	OFICIO DEVUELTO				11 Feb 2011
15 Sep 2010	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO DE REQUERIMIENTO AL BANCO DE BOGOTA				15 Sep 2010
15 Jun 2010	OFICIO ELABORADO	SE OFICIA A LA LIQUIDADORA SOILCTANDO ACLARACION				15 Jun 2010
07 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/05/2010 A LAS 11:19:14.	11 May 2010	11 May 2010		07 May 2010
07 May 2010	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA AUTO ORDENA OFICIAR				07 May 2010
12 Jan 2010	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO REPOSICION, EN SILENCIO				12 Jan 2010
09 Dec 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		11 Dec 2009	14 Dec 2009		09 Dec 2009
07 Dec 2009	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA FIJAR EN LISTA RECURSO				07 Dec 2009
27 Nov 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2009 A LAS 08:34:52.	01 Dec 2009	01 Dec 2009		27 Nov 2009
27 Nov 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA REMITIR PROCESO				27 Nov 2009
19 Oct 2009	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	ALEGATOS PARTES; MANIFESTACION DEPOSITARIA LIQUIDADORA, ALLEGA DOCUMENTO				19 Oct 2009
07 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2009 A LAS 09:35:48.	09 Oct 2009	09 Oct 2009		07 Oct 2009
07 Oct 2009	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR				07 Oct 2009
07 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2009 A LAS 09:35:13.	09 Oct 2009	09 Oct 2009		07 Oct 2009
07 Oct 2009	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE CONCEDE APELACION				07 Oct 2009
17 Sep 2009	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO PROBATORIO; DESCORRIDO TRASLADO REPOSICION				17 Sep 2009
11 Sep 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		15 Sep 2009	16 Sep 2009		11 Sep 2009
04 Sep 2009	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIJAR EN LISTA RECURSO				04 Sep 2009

27 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2009 A LAS 11:51:27.	31 Aug 2009	31 Aug 2009	27 Aug 2009
27 Aug 2009	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	ADICIONA AUTO			27 Aug 2009
11 Aug 2009	AL DESPACHO	ACTOR PETICION ADICION, DEMANDADO REPOSICION Y APELACION VS AUTO QUE DECRETO EMBARGO			11 Aug 2009
31 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2009 A LAS 10:12:11.	04 Aug 2009	04 Aug 2009	31 Jul 2009
31 Jul 2009	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA MEDIDAS			31 Jul 2009
17 Jul 2009	MEMORIAL AL DESPACHO	ESCRITO DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SOLITIDANDO EMBARGO DE REMANENTES			17 Jul 2009
07 Jul 2009	ACTA AUDIENCIA	DILIGENC. TESTIMONIOS - NO ASISTIERON TODOS LOS TESTIGOS			07 Jul 2009
03 Jul 2009	ACTA AUDIENCIA	DILIGENCIA INTERROGATIO PTE DDA			03 Jul 2009
01 Jul 2009	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD PARTE ACTORA EXPEDIR CERTIFICACION			01 Jul 2009
04 Jun 2009	AL DESPACHO	ACTOR ALLEGA DOCUMENTOS, PETICION EMBARGO			04 Jun 2009
28 May 2009	ENTREGA DE OFICIOS	RETIRAN OFICIO DIRIGIDO A LA CAMARA DE COMERCIO			28 May 2009
26 May 2009	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1366 EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE CCIO - CAMARA DE CCIO			26 May 2009
11 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2009 A LAS 09:54:22.	13 May 2009	13 May 2009	11 May 2009
11 May 2009	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO	DECLARA DESIERTO RECURSO			11 May 2009
20 Apr 2009	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO PARA PAGAR COPIAS, EN SILENCIO			20 Apr 2009
01 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2009 A LAS 09:17:58.	03 Apr 2009	03 Apr 2009	01 Apr 2009
01 Apr 2009	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FIJA FECHAS			01 Apr 2009
01 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2009 A LAS 09:17:10.	03 Apr 2009	03 Apr 2009	01 Apr 2009
01 Apr 2009	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	ORDENA EXPEDIR COPIAS			01 Apr 2009
06 Mar 2009	MEMORIAL AL DESPACHO	ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL			06 Mar 2009
23 Feb 2009	AL DESPACHO	DEMANDADO ALLEGA DOCUMENTO; FIJAR FECHAS			23 Feb 2009
20 Feb 2009	ACTA AUDIENCIA	DILIG. INTERRG. EL ABOSLVENTE NO ASISITIO			20 Feb 2009
20 Feb 2009	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIAS DE 9:30 Y 11: 30 NO SE REALIZAN, TITULAR DEL DECHO ATENDIENDO DILIG. INSPEC. JUDICIAL HABEAS CORPUS			20 Feb 2009
06 Feb 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/02/2009 A LAS 10:57:53.	10 Feb 2009	10 Feb 2009	06 Feb 2009
06 Feb 2009	AUTO DECIDE RECURSO	EN CINCO DIAS ALLEGAR DOCUMENTAL REFERIDO			06 Feb 2009
12 Dec 2008	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO REPOSICION, EN SILENCIO			12 Dec 2008
05 Dec 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		10 Dec 2008	11 Dec 2008	05 Dec 2008
27 Nov 2008	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA FIJAR EN LISTA RECURSO			27 Nov 2008
27 Nov 2008	OFICIO ELABORADO	SE ELABORARON OFICIOS 2672 Y 2673 A NOTARIA Y ESTUPEFACIENTES			27 Nov 2008
24 Nov 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			24 Nov 2008
14 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2008 A LAS 10:14:41.	19 Nov 2008	19 Nov 2008	14 Nov 2008

14 Nov 2008	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA MEDIDAS			14 Nov 2008
14 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2008 A LAS 10:13:08.	19 Nov 2008	19 Nov 2008	14 Nov 2008
14 Nov 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA LO COMUNICAOID POT LA DIAN			14 Nov 2008
14 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2008 A LAS 10:12:44.	19 Nov 2008	19 Nov 2008	14 Nov 2008
14 Nov 2008	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	DECRETA PRUEBAS			14 Nov 2008
27 Aug 2008	AL DESPACHO	COMUNICACION DIAN; DESCORRIDO TRASLADO EXCEPCIONES; PETICION MEDIDAS CAUTELARES			27 Aug 2008
05 Aug 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2008 A LAS 15:28:44.	08 Aug 2008	08 Aug 2008	05 Aug 2008
05 Aug 2008	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES			05 Aug 2008
17 Jul 2008	AL DESPACHO	CONTESTACION DEMANDA			17 Jul 2008
23 Jun 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2008 A LAS 11:16:57.	25 Jun 2008	25 Jun 2008	23 Jun 2008
23 Jun 2008	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO ART.330			23 Jun 2008
22 May 2008	AL DESPACHO	PODER ACTOR			22 May 2008
16 May 2008	ENTREGA DE OFICIOS	OF # 996 ENVIADO DIAN			16 May 2008
29 Apr 2008	OFICIO ELABORADO	OFICIO 996 DIAN			29 Apr 2008
18 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/04/2008 A LAS 10:49:19.	22 Apr 2008	22 Apr 2008	18 Apr 2008
18 Apr 2008	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA ORDEN DE PAGO			18 Apr 2008
11 Apr 2008	AL DESPACHO	SUBSANADA			11 Apr 2008
01 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2008 A LAS 09:19:13.	03 Apr 2008	03 Apr 2008	01 Apr 2008
01 Apr 2008	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA			01 Apr 2008
25 Mar 2008	AL DESPACHO	PRIMERA ACTUACION			25 Mar 2008
14 Mar 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/03/2008 A LAS 04:54:46	14 Mar 2008	14 Mar 2008	14 Mar 2008

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Terminos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Destlice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).



Número del Proceso consultado: 11001310302720080015000

Detalle del Registro

viernes, 15 de abril de 2016 - 09:32:32 a.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
027 CIRCUITO - CIVIL			MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Entidad externa		
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- DIARIO DEL SUR LTDA			- DIARIO DEPORTIVO S.A		
Contenido					
FACTURA DE VENTA N°. Z11016					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL DEVUELVAN PROCESO			18 Feb 2015
19 Feb 2014	OFICIO ELABORADO	ELABORADO OFICIO NO 0533 DIRIGIDO AL GRUPO DE INVESTIGACION DE ANTICORRUPCION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION INFORMANDO QUE EL PROCESO FUE ENVIADO A LA DNE			19 Feb 2014
	ENVIO	ENVIADO EL EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO 1530 A LA DIRECCION			

10 Aug 2011	EXPEDIENTE	NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (ART. 20 DE LA LEY 1116 DE 2006)				10 Aug 2011
02 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL				02 Aug 2011
08 Jul 2011	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA MEDIDA DE EMBARGO YA FUE LEVANTADA DESDE ABRIL DE 1998.-				08 Jul 2011
08 Jul 2011	OFICIO ELABORADO	ELABORADO OFICIO QUE ORDENO ENVIAR PROCESO A LA OFICINA ESTUPEFACIENTES.				08 Jul 2011
16 Jun 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2011 A LAS 09:34:13.	20 Jun 2011	20 Jun 2011		16 Jun 2011
16 Jun 2011	AUTO ORDENA OFICIAR					16 Jun 2011
09 Jun 2011	AL DESPACHO	CONTESTACION OFICIO				09 Jun 2011
09 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL				09 Jun 2011
09 May 2011	ENTREGA DE OFICIOS	ENTREGA DE OFICIO				09 May 2011
03 May 2011	OFICIO ELABORADO	SE ELABORARON OFICIOS 967 Y 968				03 May 2011
12 Apr 2011	AUTO ORDENA OFICIAR					12 Apr 2011
04 Mar 2011	AL DESPACHO	CONTINUARTRAMITE				04 Mar 2011
22 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2011 A LAS 09:36:57.	24 Feb 2011	24 Feb 2011		22 Feb 2011
22 Feb 2011	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PONE EN CONOCIMIENTO QUE EL OFICIO FUE DEVULETO				22 Feb 2011
11 Feb 2011	AL DESPACHO	OFICIO DEVUELTO				11 Feb 2011
15 Sep 2010	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO DE REQUERIMIENTO AL BANCO DE BOGOTA				15 Sep 2010
15 Jun 2010	OFICIO ELABORADO	SE OFICIA A LA LIQUIDADORA SOILICITANDO ACLARACION				15 Jun 2010
07 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/05/2010 A LAS 11:19:14.	11 May 2010	11 May 2010		07 May 2010
07 May 2010	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA AUTO ORDENA OFICIAR				07 May 2010
12 Jan 2010	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO REPOSICION, EN SILENCIO				12 Jan 2010
09 Dec 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		11 Dec 2009	14 Dec 2009		09 Dec 2009
07 Dec 2009	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA FIJAR EN LISTA RECURSO				07 Dec 2009
27 Nov 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2009 A LAS 08:34:52.	01 Dec 2009	01 Dec 2009		27 Nov 2009
27 Nov 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA REMITIR PROCESO				27 Nov 2009
19 Oct 2009	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	ALEGATOS PARTES; MANIFESTACION DEPOSITARIA LIQUIDADORA, ALLEGA DOCUMENTO				19 Oct 2009
07 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2009 A LAS 09:35:48.	09 Oct 2009	09 Oct 2009		07 Oct 2009
07 Oct 2009	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR				07 Oct 2009
07 Oct 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2009 A LAS 09:35:13.	09 Oct 2009	09 Oct 2009		07 Oct 2009
07 Oct 2009	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE CONCEDE APELACION				07 Oct 2009
17 Sep 2009	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO PROBATORIO; DESCORRIDO TRASLADO REPOSICION				17 Sep 2009
11 Sep 2009	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		15 Sep 2009	16 Sep 2009		11 Sep 2009
04 Sep 2009	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIJAR EN LISTA RECURSO				04 Sep 2009

27 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2009 A LAS 11:51:27.	31 Aug 2009	31 Aug 2009	27 Aug 2009
27 Aug 2009	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	ADICIONA AUTO			27 Aug 2009
11 Aug 2009	AL DESPACHO	ACTOR PETICION ADICION, DEMANDADO REPOSICION Y APELACION VS AUTO QUE DECRETO EMBARGO			11 Aug 2009
31 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2009 A LAS 10:12:11.	04 Aug 2009	04 Aug 2009	31 Jul 2009
31 Jul 2009	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA MEDIDAS			31 Jul 2009
17 Jul 2009	MEMORIAL AL DESPACHO	ESCRITO DEL JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO SOLITIDANDO EMBARGO DE REMANENTES			17 Jul 2009
07 Jul 2009	ACTA AUDIENCIA	DILIGENC. TESTIMONIOS - NO ASISTIERON TODOS LOS TESTIGOS			07 Jul 2009
03 Jul 2009	ACTA AUDIENCIA	DILIGENCIA INTERROGATIO PTE DDA			03 Jul 2009
01 Jul 2009	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD PARTE ACTORA EXPEDIR CERTIFICACION			01 Jul 2009
04 Jun 2009	AL DESPACHO	ACTOR ALLEGA DOCUMENTOS, PETICION EMBARGO			04 Jun 2009
28 May 2009	ENTREGA DE OFICIOS	RETIRAN OFICIO DIRIGIDO A LA CAMARA DE COMERCIO			28 May 2009
26 May 2009	OFICIO ELABORADO	OFICIO 1366 EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE CCIO - CAMARA DE CCIO			26 May 2009
11 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/05/2009 A LAS 09:54:22.	13 May 2009	13 May 2009	11 May 2009
11 May 2009	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO	DECLARA DESIERTO RECURSO			11 May 2009
20 Apr 2009	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO PARA PAGAR COPIAS, EN SILENCIO			20 Apr 2009
01 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2009 A LAS 09:17:58.	03 Apr 2009	03 Apr 2009	01 Apr 2009
01 Apr 2009	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FIJA FECHAS			01 Apr 2009
01 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2009 A LAS 09:17:10.	03 Apr 2009	03 Apr 2009	01 Apr 2009
01 Apr 2009	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS	ORDENA EXPEDIR COPIAS			01 Apr 2009
06 Mar 2009	MEMORIAL AL DESPACHO	ESCRITO PRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL			06 Mar 2009
23 Feb 2009	AL DESPACHO	DEMANDADO ALLEGA DOCUMENTO; FIJAR FECHAS			23 Feb 2009
20 Feb 2009	ACTA AUDIENCIA	DILIG. INTERRG. EL ABOSLVENTE NO ASISITIO			20 Feb 2009
20 Feb 2009	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIAS DE 9:30 Y 11: 30 NO SE REALIZAN, TITULAR DEL DECHO ATENDIENDO DILIG. INSPEC. JUDICIAL HABEAS CORPUS			20 Feb 2009
06 Feb 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/02/2009 A LAS 10:57:53.	10 Feb 2009	10 Feb 2009	06 Feb 2009.
06 Feb 2009	AUTO DECIDE RECURSO	EN CINCO DIAS ALLEGAR DOCUMENTAL REFERIDO			06 Feb 2009
12 Dec 2008	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO REPOSICION, EN SILENCIO			12 Dec 2008
05 Dec 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		10 Dec 2008	11 Dec 2008	05 Dec 2008
27 Nov 2008	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA FIJAR EN LISTA RECURSO			27 Nov 2008
27 Nov 2008	OFICIO ELABORADO	SE ELABORARON OFICIOS 2672 Y 2673 A NOTARIA Y ESTUPEFACIENTES			27 Nov 2008
24 Nov 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			24 Nov 2008
14 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2008 A LAS 10:14:41.	19 Nov 2008	19 Nov 2008	14 Nov 2008

14 Nov 2008	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA MEDIDAS			14 Nov 2008
14 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2008 A LAS 10:13:08.	19 Nov 2008	19 Nov 2008	14 Nov 2008
14 Nov 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD	TIENE EN CUENTA LO COMUNICAOID POT LA DIAN			14 Nov 2008
14 Nov 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/11/2008 A LAS 10:12:44.	19.Nov 2008	19 Nov 2008	14 Nov 2008
14 Nov 2008	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	DECRETA PRUEBAS			14 Nov 2008
27 Aug 2008	AL DESPACHO	COMUNICACION DIAN; DESCORRIDO TRASLADO EXCEPCIONES; PETICION MEDIDAS CAUTELARES			27 Aug 2008
05 Aug 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2008 A LAS 15:28:44.	08 Aug 2008	08 Aug 2008	05 Aug 2008
05 Aug 2008	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES			05 Aug 2008
17 Jul 2008	AL DESPACHO	CONTESTACION DEMANDA			17 Jul 2008
23 Jun 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2008 A LAS 11:16:57.	25 Jun 2008	25 Jun 2008	23 Jun 2008
23 Jun 2008	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO ART.330			23 Jun 2008
22 May 2008	AL DESPACHO	PODER ACTOR			22 May 2008
16 May 2008	ENTREGA DE OFICIOS	OF # 996 ENVIADO DIAN			16 May 2008
29 Apr 2008	OFICIO ELABORADO	OFICIO 996 DIAN			29 Apr 2008
18 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/04/2008 A LAS 10:49:19.	22 Apr 2008	22 Apr 2008	18 Apr 2008
18 Apr 2008	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	LIBRA ORDEN DE PAGO			18 Apr 2008
11 Apr 2008	AL DESPACHO	SUBSANADA			11 Apr 2008
01 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2008 A LAS 09:19:13.	03 Apr 2008	03 Apr 2008	01 Apr 2008
01 Apr 2008	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA			01 Apr 2008
25 Mar 2008	AL DESPACHO	PRIMERA ACTUACION			25 Mar 2008
14 Mar 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/03/2008 A LAS 04:54:46	14 Mar 2008	14 Mar 2008	14 Mar 2008

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Bogotá, abril de 2.015

Señor:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (REPARACIÓN)
SantaFe de Bogotá D. C.
L.C.

RECIBIDA

2015 ABR 19

9:36

SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA EN CONTRA DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

EDGAR ANTONIO RIOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mayor de edad, obrando en nombre y representación legal del **DIARIO DEL SUR S.A.S (ANTES LTDA.)**, identificada con NIT. 891222292-1, sociedad constituida por Escritura Publica No. 2669 del 27 de julio del año 1983 en la Notaria Segunda de Pasto, inscrita en la Cámara de Comercio el día 26 de agosto del año 1983, bajo el No. 264 del libro IX; de conformidad con el Art. 86 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, decreto 2591 de 1991; me permito elevar ante su honorable despacho Judicial AMPARO CONSTITUCIONAL mediante ACCION DE TUTELA en contra del JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., en razón a la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, el acceso a la administración de justicia y el derecho de petición, la cual fundo en las siguientes razones de hecho y de derecho:

HECHOS

1. El día 14 de marzo del año 2008, la sociedad DIARIO DEL SUR LTDA. (HOY S.A.S), promovió proceso EJECUTIVO SINGULAR en contra de la persona jurídica de naturaleza privada DIARIO DEL SUR S.A. (HOY EN LIQUIDACION).
2. Proceso judicial que cursa en el JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, bajo el radicado 1100131032720080015000.
3. El pasado 02 de agosto del año 2011, el referido despacho judicial, remitió el expediente mediante oficio 1530 a la hoy extinta Dirección Nacional de Estupefacientes.
4. Luego de sendos requerimientos verbales, elevados al despacho a fin solicitar se sirviera oficiar a la entidad a la cual había remitido el expediente, para que procediera con la devolución, el 18 de febrero del año 2015, mi prohijada DIARIO DEL SUR S.A.S., radico petición en el juzgado solicitando que en ejercicio de su **DEBER CONSTITUCIONAL DE LA DEBIDA GESTION Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS**, realizara los actos tendientes a obtener la inmediata devolución del expediente.
5. Hasta el día de hoy 15 de abril del año 2016, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO, no le ha dado trámite a la petición radicada por mi representado y en consecuencia el EXPEDIENTE aún no ha regresado a su despacho, cercenando mis derechos de Acceso a la administración de justicia, debido proceso y derecho de petición.

6. De la misma manera, el día 08 de junio del año 2015, mi representada DIARIO DEL SUR S.A.S., elevó derecho de petición ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., entidad que ejerce la custodia de los bienes sometidos a proceso de extinción de dominio, para nuestro caso la sociedad DIARIO DEPORTIVO, por conducto de la entidad liquidada DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, en virtud de la cual solicito "(...) se sírvase ordenar por su conducto a quien corresponda, REGRESAR de manera inmediata el expediente No. 2008-150 al juzgado 27 Civil del circuito de Bogotá, a fin de proseguir el trámite legal judicial que actualmente se encuentra en el despacho judicial referido (...)".
7. Con fecha 12 de agosto del año 2015, la entidad peticionada SAE, dio contestación en los siguientes términos:
"(...) se le solicito al Grupo de Gestión Documental de SAE S.A.S., la ubicación y entrega del citado proceso al juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, labor que se realizara dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, pues dicho archivo documental se encuentra disperso en múltiples bienes inmuebles, lo cual dificulta su individualización."
- El término de los veinte (20) días señalados, ya transcurrió y el expediente no fue remitido al juzgado de origen.
8. En razón a las actuaciones negligentes y omisivas tanto del JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO como de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., mi representada no ha podido ejercitar su derecho de acción en debida forma, provocando con ello la no efectivización de los derechos económicos y jurídicos pretendidos con la acción incoada.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. El derecho fundamental de petición.
2. El acceso a la administración de justicia.
3. Debido proceso.

Se parte de la concepción de Estado Social Democrático de Derecho, para expresar categóricamente, que el derecho fundamental de petición, junto con los derechos políticos, es el mecanismo de participación democrática más antiguo en esa forma del Estado. Allí las relaciones entre la sociedad y el Estado, permiten a la primera, con la consagración del Derecho de petición, solicitar de éste proveimiento en interés particular o general, imponiéndole al aparato institucional la obligación de atender esas solicitudes de acuerdo con las posibilidades que le otorga la ley. La finalidad del derecho de petición en la construcción de la democracia participativa juega un papel fundamental como eje principal de la dinámica de ese estado social, democrático de derecho, toda vez, que es el común de las personas quienes, con la información recibida sobre lo que ocurre en la economía, la sociedad, la política, la justicia y en general en todas las dimensiones del ser humano, se forma una opinión que se plasma a nivel particular en las decisiones que este toma en su proyecto de vida y a nivel colectivo en la participación informada respecto de los asuntos de su interés.

18

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 23, dispone:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

La Corte Constitucional en diferentes fallos, ha considerado la solicitud de documentos como manifestación del derecho de petición, sin perjuicio de las previsiones relacionadas con la reserva de documentos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley para la expedición de copias. Se puede afirmar que, conforme al mandato constitucional, todas las personas tienen derecho a elevar peticiones respetuosas a las autoridades y a exigir de éstas respuesta oportuna de manera clara, precisa y congruente y obedeciendo a los parámetros establecidos por la Ley para el tipo de petición elevada, la cual finalmente debe ser notificada al petente, para lo que a bien considere.¹ (Subraya fuera del texto original). Situación última que no se ha dado en el caso bajo examen, ya que pese a que mi representada ha elevado sendas peticiones a los despachos accionados, a la fecha no se ha podido obtener respuesta de fondo.

Tan importante actividad de los seres humanos, mereció por parte del Constituyente primario Colombiano que se protegiera, y se garantizara muy especialmente este bien patrimonio del ser humano, de manera que, el citado artículo 23 de la Constitución del 91 elevó el DERECHO DE PETICION a derecho fundamental de primera generación y a partir de este momento sus diferentes variables.

La LEY 1755 DE 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala en su Artículo 14:

“Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”*

De lo anterior se puede colegir que las dos entidades ACCIONADAS, no cumplieron con el cometido legal, de contestar de manera **pronta y oportuna**, bajo los presupuestos de **oportunidad, claridad, precisión, y congruencia**; pues pese a que se cuenta con contestación de la petición por parte de la SAE, esta no contesto de acuerdo a los presupuestos mencionados, como quiera que conforme al principio de eficacia² que rige la administración pública, dicha entidad no solo tiene el deber

¹ Sentencia T-295/07, M.P. Alvaro Tafur Galvis.

² La eficacia se revela como la capacidad administrativa de lograr los objetivos de la Administración, es decir el cumplimiento de los deberes del Estado. Artículo 3 del C.C.A “ (...) En virtud del principio de de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben cumplir su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales. (...)”

de contestar de manera superflua la petición elevada, sino que también tiene la carga de realizar todo lo conducente para hallar el objeto de la petición, léase para nuestro caso "EL EXPEDIENTE".

Respecto del derecho al acceso a la administración de justicia, el Artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, dispone:

"Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado."

La corte Constitucional en diferentes fallos ha desarrollado tal derecho, y ha dejado por sentado, que *"El acceso a la administración de justicia implica, entonces, la posibilidad de que cualquier persona solicite a los jueces competentes la protección o el restablecimiento de los derechos que consagran la Constitución y la ley. Sin embargo, la función en comento no se entiende concluida con la simple solicitud o el planteamiento de las pretensiones procesales ante las respectivas instancias judiciales; por el contrario, el acceso a la administración de justicia debe ser efectivo, lo cual se logra cuando, dentro de determinadas circunstancias y con arreglo a la ley, el juez garantiza una igualdad a las partes, analiza las pruebas, llega a un libre convencimiento, aplica la Constitución y la ley y, si es el caso, proclama la vigencia y la realización de los derechos amenazados o vulnerados³.*

PROCEDENCIA DEL AMPARO DE TUTELA PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE PETICION, ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO

La Corte ha concluido que el derecho a elevar peticiones respetuosas ante la administración se encuentra garantizado en la Carta Política (artículo 23) y su cumplimiento puede ser exigido mediante la acción de tutela, porque es de exigibilidad inmediata y es claro que dentro del ordenamiento jurídico, el particular no cuenta con otro mecanismo que propenda por su salvaguarda.

En cuanto el derecho al acceso a la administración de justicia, el artículo 229 constitucional lo prevé como *"el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin representación de abogado"*, mandato del cual se deduce que si la actuación de cualquier autoridad pública interfiere con el acceso a la justicia puede exigirse su concreción a través de la acción de tutela, siempre y cuando no exista otro mecanismo de defensa o de existir este resulte ineficaz.

Es dentro de este marco que la Corte Constitucional no ha vacilado en calificar al derecho a que hace alusión la norma que se revisa -que está contenido en los artículos 29 y 229 de la Carta Política- como uno de los derechos fundamentales⁴, susceptible de protección jurídica inmediata a través de mecanismos como la acción de tutela prevista en el artículo 86 superior."⁵

³ Corte Constitucional. Sala de Revisión No. 5. Sentencia No. T-173 del 4 de mayo de 1993. Magistrado Ponente: José Gregorio Hernández Galindo.

⁴ Corte Constitucional. Sentencias Nos. T-006/92, T-597/92, T-348/93, T-236/93, T-275/93 y T-004/95, entre otras.

⁵ Corte Constitucional. C-037 de 1996 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

PETICION ESPECIAL

1. Se AMPARE mis derechos fundamentales al derecho de petición, al acceso a la Administración de Justicia y al debido proceso-
2. Se ordene a la Sociedad de Activos Especiales SAE, devolver de manera inmediata el expediente al Juzgado Veintisiete (27) civil del Circuito de Bogotá.
3. Exhortar al JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, para que coadyuve con la solicitud del expediente ante la Sociedad de Activo Especiales, y un vez el mismo se encuentre en su despacho, se sirva dar diligente trámite procesal a las actuaciones elevadas, pendientes por resolver.

PRUEBAS

1. IMPRESIÓN del pantallazo de la CONSULTA DEL PROCESO, de la página de la rama judicial, en virtud del cual se puede evidenciar el movimiento que ha tenido el proceso desde el momento mismo de su radicación, mostrando la inoperatividad del despacho judicial, frente a mi petición radicada el pasado 18 de febrero del año 2015.
2. COPIA CONTESTACION DERECHO DE PETICION, de fecha 12 de agosto del año 2015, emitida por la Sociedad de Activos Especiales, en razón de la cual se puede evidenciar, que pese al compromiso de allegar el expediente al juzgado de origen en el término perentorio de veinte (20) días, la misma no ha dado cumplimiento a lo consignado.

ANEXOS

1. Copias del presente libelo, junto con sus anexos para el archivo del juez y para el traslado de las partes.
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad DIARIO DEL SUR S.A.S

NOTIFICACIONES

El suscrito accionante recibirá notificaciones en calle 74 No. 15-80 interior 2 Oficina 617, Edificio Osaka Trade Center de la ciudad de Bogotá, a la dirección de correo electrónico: departamentojuridicogep@gmail.com, cel.: 3226698096-3138284702.

El accionado JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en la Carrera 10 # 14-15/33 Edificio Hernando Morales Molina

La accionada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES en la Calle 93B No. 13-47 de la ciudad de Bogotá, tel. 5938792-7870088. www.saesas.com.co.

Cordialmente,

RECIBIDO
2016 ABR 19 A 9 36
SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
EDGAR ANTONIO RIOS MORAN
C.C.9.270.637 de Mompos (Bogotá)
Representante Legal Suplente DIARIO DEL SUR S.A.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA: Acción de Tutela
ACCIONANTE: Diario del Sur S.A.S.
ACCIONADOS: Juzgado 27 Civil del Circuito
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
RADICACIÓN: 11001220300020160065200

ADMITE TUTELA

Por cumplir los presupuestos del art. 14 D. 2591/91, y las reglas de reparto contenidas en el D. 1382/00, el suscrito Magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la sociedad **DIARIO DEL SUR S.A.S** en contra del **JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

SEGUNDO: VINCULAR a este trámite constitucional a **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA** en su calidad de liquidadora de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES¹.**

TERCERO: REMITIR a los accionados y a la vinculada copia del escrito de tutela para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, den respuesta a lo allí consagrado, presenten las pruebas que pretendan hacer valer e **indiquen el correo electrónico institucional para efectos de notificaciones.**

CUARTO: REQUERIR a **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA** en su calidad de liquidadora de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** y a la accionada **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** para que informen si

¹ D. 1335/2014, art. 2º.

tienen bajo su custodia el expediente n.º 27-2008-00150-00 o la entidad dónde se encuentra.

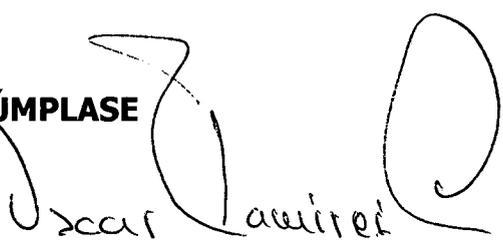
QUINTO: ORDENAR a la **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA** en su calidad de liquidadora de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** la publicación inmediata en su página web de aviso on-line en el que informe el inicio de la presente acción de tutela en la página web que dispongan para las notificaciones dentro del proceso de extinción de dominio del **DIARIO DEPORTIVO**.

SEXTO: ORDENAR la publicación, por intermedio de la Secretaría de ésta Sala, de la admisión de la acción de tutela de la referencia en la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial, con el fin que las personas involucradas en el proceso ejecutivo n.º 27-2008-00150-00 de conocimiento del despacho accionado se enteren de la misma.

Los avisos deberán especificar los datos de identificación de la presente acción de tutela, e informar que los interesados en hacerse parte en la misma, así como a los involucrados tanto en el trámite liquidación como en el ejecutivo referenciados, cuentan con un término de dos (02) días hábiles para pronunciarse y presentar las pruebas que pretendan hacer valer en la Secretaría de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de esta Corporación ubicada en la Calle 23 No. 7 – 36 Piso 3º en Bogotá. Igualmente deberá adjuntar link para descargar vía electrónica el respectivo escrito de tutela.

SÉPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de esta Sala publicar en lugar público de dicha dependencia un aviso en el que se de cuenta del inicio de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA
Magistrado